



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	437
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	Sociedad Privada de Alquiler S.A.S SPA INC S.A.S
Demandado	Omaira Pérez Paniagua C.C. 42.756.387
Radicado	05861 40 89 001 2023 00127 00
Decisión	Incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes

En memoriales que preceden, la apoderada de la demanda aporta el oficio que la inmobiliaria le enviara a la señora Omaira Pérez Paniagua, fechado el 31 de agosto de 2022.

Además, la abogada Lizzeth Vianey Agredo Casanova, apoderada de la entidad demandante, aporta los siguientes documentos e información en cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 27 de noviembre de 2023:

- 1- Cadena de correos: Respuesta De Terminación De Contrato Crm:0014635 de fecha 10/03/2023.
- 2- Cadena de correos: Respuesta solicitud condonación terminación anticipada. CRM:0014953 de fecha 22/03/2023.
- 3- Cadena de correos: Notificación arrendatario INM 95569 – exoneración de penalidad CRM:0014926 de fecha 30/03/2023.
- 4- Cadena de correos: RV: CRM:0014139 de fecha 03/05/2023 – pág. 8
- 5- Comunicado de cesión de contrato de arrendamiento y continuación del contrato y guías.

Documentos que se incorporan al proceso y se ponen en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, para que hagan los pronunciamientos que consideren pertinentes. Los mismos pueden ser consultados en el enlace del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ